

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Orden Administrativa Núm. OA-04 2005

**ORDEN ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

**PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE SERVICIOS
INTEGRADOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y COMERCIO (SIDEc)**

POR CUANTO: El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), agencia estatal, creada en virtud del Plan de Reorganización Núm. 4 del 22 de junio de 1994, según enmendado, tiene la misión de implantar y supervisar la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores empresariales de la industria, el comercio, el turismo, los servicios, el cooperativismo, y otros, para propiciar el desarrollo de una economía privada estable y autosostenida con una visión hacia el futuro, tomando en consideración la globalización de la economía.

POR CUANTO: Para atender en forma más efectiva y eficiente las necesidades de desarrollo de nuestra misión, resulta imperioso facilitarle a la ciudadanía un acceso a los servicios de desarrollo económico en un solo lugar. A esos fines, nos proponemos desarrollar un concepto de gestión única agrupando a todos los componentes del DDEC, en particular aquellos que proveen servicio directo a empresarios, comerciantes e industriales.

POR TANTO: Yo, Jorge P. Silva Puras, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, autorizo a instituirse el programa de Servicios Integrados del Desarrollo Económico y Comercio, conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se presenta un instrumento que simplifique el acceso a los programas de apoyo a la actividad económica,

principalmente al empresario local, convidadas en las agencias adscritas al DDEC.

SEGUNDO:

Se provea un punto de entrada único para empresarios locales interesados en desarrollar iniciativas comerciales, industriales, turísticas y/o cooperativas.

TERCERO:

Se conciba el SÍDEC como un instrumento para encaminar la descentralización de ciertas funciones del DDEC y sus agencias al igual que para incorporar como socios participantes a los actores locales tales como municipios, organizaciones privadas y comunitarias. Al descentralizar ciertas funciones de las agencias adscritas al DDEC, y provocar mayor colaboración entre éstas, se procura una mayor eficiencia y efectividad en la provisión de servicios y se minimiza la duplicidad de programas y servicios.

CUARTO:

Se constituirá un Comité Asesor, integrado por un representante de cada agencia participante y presidido por el Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico o un representante designado por éste. Este Comité Asesor, tendrá a cargo la redacción de un Manual Operacional que circunscribirá las normas que regirán el funcionamiento de los SÍDEC's.

QUINTO:

Las entidades adscritas que tendrán participación directa en los SÍDEC serán: la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, la Compañía de Turismo, la Administración de Fomento Cooperativo, la Compañía de Fomento Industrial. Además, se otorgarán alianzas intergubernamentales para requerir la participación del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y el Departamento de Agricultura.

SEXTO:

El personal de dichos SÍDEC será destacado por cada entidad gubernamental en la Biblioteca de PRIDCO y en los

Centros de Desarrollo de Negocios de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

SÉPTIMO:

La supervisión administrativa y la coordinación de los trabajos estará a cargo de un funcionario público designado como Gerente por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio. Será responsabilidad de éste el supervisar a cada empleado público destacado en el SIDECE. Igualmente, el personal destacado le responderá administrativamente al Gerente. Se establecerá una comunicación efectiva con las agencias participantes para lograr el buen funcionamiento del SIDECE.

OCTAVO:

El Gerente rendirá un informe al Comité Asesor cada tres (3) meses sobre las funciones y operaciones del Centro, con énfasis en el número de casos atendidos. No obstante, la supervisión técnica de la labor realizada por el funcionario continuará siendo responsabilidad de cada agencia o instrumentalidad pública.

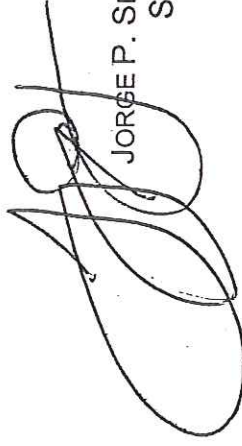
NOVENO:

A tenor con lo antes expresado, apruebo esta Orden Administrativa, creando los Servicios Integrados del Desarrollo Económico y Comercio (SIDECE), dentro del Organigrama del DDEC, en consecución con el compromiso programático de implantar estrategias para promover un desarrollo económico sostenible.

DECIMO:

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la misma, hoy 24 de mayo de 2005, en San Juan, de Puerto Rico.



JORGE P. SILVA PURAS
SECRETARIO